

**FONDO DE APORTACIONES
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD**

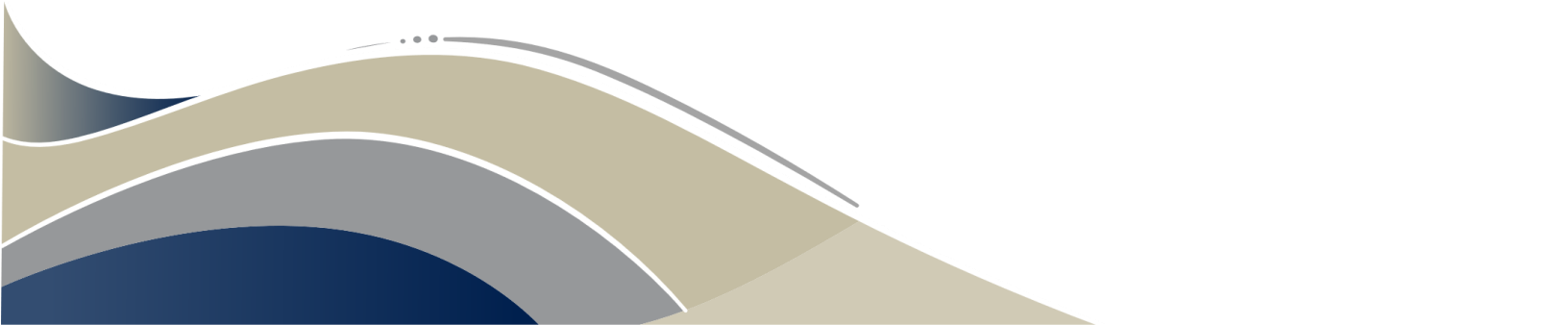
Tercera Entrega

MR - FASSA

Cuenta Pública

2023

Febrero de 2025



Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado:

Se invita a conocer el Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto a la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2023, así como los principales resultados de su fiscalización. Para su consulta, dar click en el vínculo siguiente:

https://www.asf.gob.mx/Section/363_TabCtrlGasto

Índice

PRESENTACIÓN	4
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO	5
Antecedentes	5
Especificaciones generales del fondo	6
Consideraciones presupuestarias	8
Importancia del fondo en el sector	10
Histórico de auditorías	11
CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO	12
Estrategia de fiscalización	12
Objetivo de las auditorías	12
Criterios de selección	13
Procedimientos de auditoría	13
Marco jurídico	20
Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones	20
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO	21
Número de auditorías	21
Universo, muestra y alcance de la fiscalización	21
Observaciones formuladas y acciones promovidas	21
Recuperaciones operadas y montos por aclarar	22
Monto por aclarar por entidad fiscalizada	22
Errores y omisiones de la información financiera	23
Principales observaciones vinculadas con el monto pendiente de aclarar	23
Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico	24
Recurrencia en la fiscalización del fondo en las cuentas públicas	24
Principales observaciones sin impacto económico	25
CAPÍTULO IV. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS	26
Ejercicio del gasto	26
Destino de los recursos	27
Personal pagado con recursos del FASSA 2023	28
Control interno	29
Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del fondo	29
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	30
Conclusiones	30
Recomendaciones	30

PRESENTACIÓN

Los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) que se transfieren a los Servicios de Salud de las 32 entidades federativas están orientados a cubrir las necesidades de salud de la población sin seguridad social, es por ello que el propósito de este documento es aportar elementos de análisis y evaluación que coadyuven en las estrategias gubernamentales, así como impulsar y fortalecer la gestión del fondo, con la finalidad de que los recursos federales que se asignan sean utilizados eficientemente en el cumplimiento de sus objetivos. Al respecto, se presentan los principales hallazgos determinados en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2023, así como una visión general de aspectos sustantivos de dicho fondo.

En el primer capítulo se describen los antecedentes y aspectos generales del FASSA, la importancia en el sector y el histórico de auditorías realizadas al fondo.

Posteriormente, se presenta la estrategia de fiscalización, el objetivo de las auditorías, los criterios de selección, los procedimientos aplicados en las auditorías, el marco jurídico aplicable, el fundamento establecido por la ASF para promover acciones y las auditorías realizadas en los últimos años.

En el tercer capítulo se enuncian los principales resultados de la fiscalización del fondo, así como el análisis de la causa raíz de las irregularidades.

En el cuarto capítulo se describe el ejercicio, destino, control interno y transparencia de los recursos del fondo.

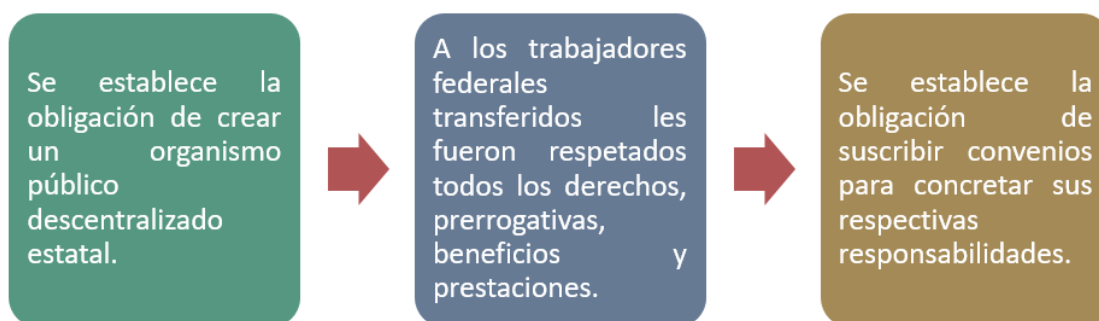
Finalmente, a partir de los elementos antes mencionados, se presentan conclusiones y recomendaciones sobre el fondo y los resultados de su fiscalización, a efecto de coadyuvar a la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos, así como impulsar el logro de su propósito.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO

Antecedentes

En septiembre de 1996, se suscribió el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, mediante el cual se establecieron los lineamientos generales para la descentralización y las bases para la celebración de Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud entre el Ejecutivo Federal y cada una de las 32 entidades federativas, los cuales se formalizaron en 1996 y 1997.

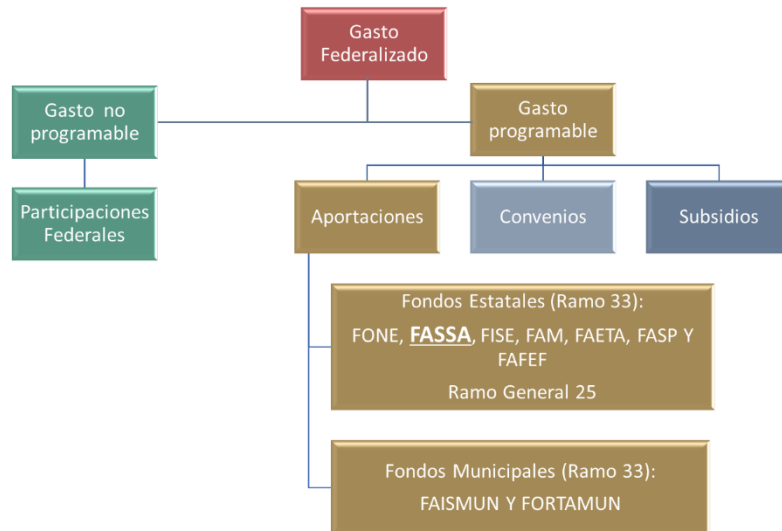
El Acuerdo de Descentralización estableció los objetivos y el alcance de la transferencia de los servicios de salud a los gobiernos estatales:



A partir del 1 de enero de 1998, de acuerdo con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1997, donde se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal, se crearon, entre otros fondos, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), cuyo sustento se encuentra en el artículo 4 Constitucional, el cual prevé el establecimiento de la concurrencia de la Federación y de las entidades federativas en materia de salubridad general, así como las estrategias y líneas de acción que indicaba tanto el Plan Nacional de Desarrollo, como el Programa de Reforma del Sector Salud 1995-2000, donde se planteó la necesidad de descentralizar responsabilidades y recursos para acercar los servicios básicos a la población. Debido a lo anterior, el Gobierno Federal, a partir del ejercicio fiscal de 1998, comenzó a realizar cambios esenciales en materia de coordinación fiscal, y creó un nuevo esquema de transferencias para canalizar recursos a las entidades federativas y municipios, adicionales a los ya existentes.

Especificaciones generales del fondo

El Gasto Federalizado se refiere a los recursos que el Gobierno transfiere a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México por medio de las participaciones, aportaciones federales, subsidios y convenios, que se integran en dos grandes componentes: el Gasto Federalizado Programable (transferencias condicionadas) y el Gasto Federalizado no Programable (transferencias no condicionadas constituidas por las participaciones federales), como se muestra a continuación:



Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios o Ramo 33 son el mecanismo presupuestario diseñado para transferir recursos de la Federación a los estados y municipios, en virtud de la descentralización de funciones y tienen fines específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para complementar las acciones que realizan los estados y municipios en materia de:

- Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.
- **Servicios de Salud.**
- Infraestructura Social.
- Fortalecimiento de las Finanzas Estatales y Municipales.
- Asistencia Social.
- Seguridad Pública.

En este sentido, el FASSA forma parte del Ramo General 33, el cual tiene como objetivo principal aportar recursos a las entidades federativas para la prestación de servicios de salud a la población que no cuenta con empleo formal o no está incorporada en algún régimen de seguridad social que incluya el acceso a servicios de salud, mediante la implementación de mecanismos que apoyen las

actividades de protección contra riesgos sanitarios, la promoción de la salud y prevención de enfermedades, la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud, así como el abasto y la entrega oportuna y adecuada de medicamentos.

El artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal prevé que los recursos económicos de este fondo deben destinarse a los estados y la Ciudad de México para el ejercicio de las atribuciones que les corresponden, conforme a lo establecido en los artículos 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud, entre las que destacan las siguientes:

<p>Art. 3°</p> <ul style="list-style-type: none">➤ La organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y establecimientos de salud.➤ La prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social.➤ La promoción de la formación de recursos humanos para la salud.➤ La coordinación de la investigación para la salud y el control de esta en los seres humanos.➤ La prevención y el control de enfermedades transmisibles.➤ Control sanitario de productos y servicios de su importación y exportación.	<p>Art. 13°</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud y plantear, organizar, y desarrollar sistemas estatales de salud.➤ Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.➤ Elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales competentes.➤ Vigilar el cumplimiento de la ley.	<p>Art. 18°</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Las bases y modalidades de ejercicio coordinado de las atribuciones de la Federación y de las entidades federativas en la prestación de servicios de salubridad general, deberán sujetarse al contenido de la presente Ley, acuerdos y convenios de coordinación que en su caso se suscriban, así como de las demás disposiciones y normatividad aplicable en la materia.➤ La Secretaría de Salud propondrá la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
---	--	---

Por su parte, el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las aportaciones y sus accesorios en ningún caso podrán destinarse a fines distintos previstos en la ley; asimismo, las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes, en lo que no se contrapongan a la legislación federal.

En este sentido, el FASSA es un fondo administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y coordinado por la Secretaría de Salud, tiene como objetivo aportar recursos a las entidades federativas, para la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social que incluya el acceso a servicios de salud, mediante la implementación de mecanismos que apoyen las actividades de protección contra riesgos sanitarios, la promoción de la salud y prevención de enfermedades, la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud, así como el abasto y la entrega oportuna y adecuada de medicamentos gratuitos.



Consideraciones presupuestarias

El monto de los recursos de este fondo se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a partir de los elementos establecidos en el artículo 30 de la Ley de Coordinación Fiscal, que se enuncian a continuación:

Inventario de infraestructura médica y las plantillas de personal, utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas, con motivo de la suscripción de los Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud respectivos, incluidas las erogaciones correspondientes por concepto de impuestos federales y aportaciones de seguridad social.



Recursos presupuestarios con cargo en las Previsiones para Servicios Personales transferidos durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, para cubrir el gasto en servicios personales, incluidas las ampliaciones autorizadas por incrementos salariales, prestaciones y medidas económicas.

Recursos presupuestarios transferidos por la Federación durante el ejercicio fiscal inmediato anterior para cubrir gastos de operación e inversión.

Otros recursos que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se destinen para promover la equidad en los servicios de salud.

Estos recursos son solicitados por la Secretaría de Salud a la Tesorería de la Federación en la primera y tercera semana de cada mes, para enviarlos a una cuenta bancaria específica, establecida por la Secretaría de Finanzas, o su equivalente, de cada entidad federativa. Estas instituciones deberán hacer lo mismo con las dependencias y organismos responsables del servicio de salud en las entidades federativas, adicionando la parte que les corresponde.

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, al FASSA le fueron aprobados recursos por 125,564.3 millones de pesos (mdp), de los cuales, se asignó a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para la fiscalización del fondo un monto de 125.6 mdp, asimismo, mediante adecuaciones presupuestarias el fondo tuvo un incremento de 1,767.0 mdp, por consiguiente, el monto asignado para las 32 entidades federativas, para el ejercicio fiscal 2023, fue de 127,205.7 mdp, como se muestra a continuación:

Monto asignado a las Entidades Federativas de recursos del FASSA para el ejercicio fiscal 2023
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Monto asignado en PEF	Incremento	Total de recursos
Aguascalientes	2,071.1	17.8	2,088.9
Baja California	2,997.0	41.6	3,038.6
Baja California Sur	1,373.8	19.1	1,392.9
Campeche	2,060.9	24.8	2,085.7
Coahuila	2,545.2	31.6	2,576.8
Colima	1,808.1	24.9	1,833.0
Chiapas	5,796.7	109.6	5,906.3
Chihuahua	3,487.4	36.2	3,523.6
Ciudad de México	5,691.9	38.8	5,730.7
Durango	2,899.8	36.1	2,935.9
Guanajuato	4,246.8	67.5	4,314.3
Guerrero	6,464.1	111.5	6,575.6
Hidalgo	4,109.6	70.8	4,180.4
Jalisco	6,092.7	1.3	6,094.0
México	13,090.6	182.0	13,272.6
Michoacán	4,543.6	80.7	4,624.3
Morelos	2,190.3	25.2	2,215.5
Nayarit	2,192.4	39.2	2,231.6
Nuevo León	3,508.6	30.3	3,538.9
Oaxaca	5,781.8	128.8	5,910.6
Puebla	4,889.6	106.4	4,996.0
Querétaro	2,411.8	27.1	2,438.9
Quintana Roo	2,220.9	22.4	2,243.3
San Luis Potosí	2,512.9	24.3	2,537.2
Sinaloa	3,491.2	52.3	3,543.5
Sonora	3,303.5	23.3	3,326.8
Tabasco	3,355.1	58.1	3,413.2
Tamaulipas	3,925.9	13.2	3,939.1
Tlaxcala	2,186.7	46.3	2,233.0
Veracruz	8,527.0	190.3	8,717.3
Yucatán	2,624.4	27.0	2,651.4
Zacatecas	3,037.3	58.5	3,095.8
Total	125,438.7	1,767.0	127,205.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

*Monto asignado a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para la fiscalización del FASSA.

Es importante mencionar que, el 20 de junio de 2023, se formalizó el Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Nayarit, mediante el cual se acordó la transferencia de recursos del FASSA por parte del estado al IMSS-BIENESTAR, a fin de colaborar en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social.

Importancia del fondo en el sector

La importancia del FASSA radica en que contribuye al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud, a partir de la consolidación de los sistemas estatales y de un federalismo en materia de salud, que busca articular un sistema que dé fuerza y solidez a los gobiernos locales en un marco de respeto a sus atribuciones, encauzado por un mecanismo dinámico que logre la distribución equilibrada de facultades, responsabilidades, acciones y recursos que respondan a las necesidades cambiantes de atención a la salud, así como impulsar el papel normativo y rector de las secretarías de salud federal y de las entidades federativas.

De acuerdo con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública federal durante los últimos años, respecto a los recursos ejercidos del FASSA, lo han colocado como el segundo más representativo del total destinado al Ramo 33, sólo por debajo del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), como se muestra a continuación:

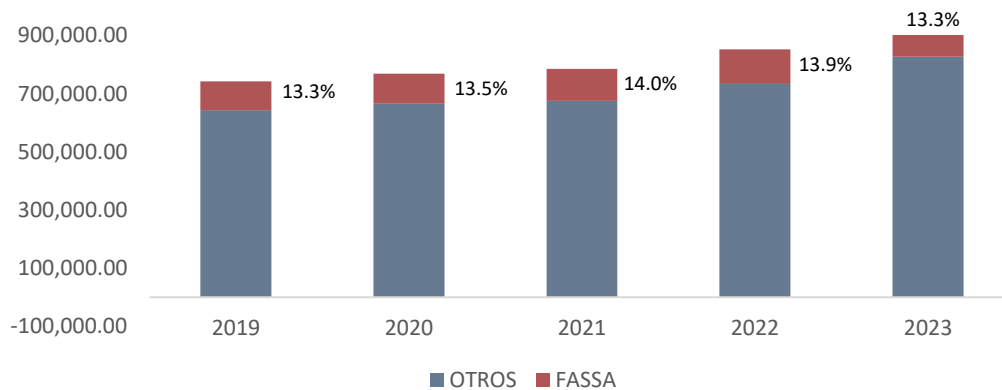
RECURSOS DEL RAMO 33
(Millones de pesos)

CUENTA PÚBLICA	FONE	FASSA	OTROS*	TOTAL	FASSA/RAMO 33
2019	390,328.2	98,896.5	253,432.4	742,657.1	13.3%
2020	402,879.5	104,165.0	262,112.3	769,156.8	13.5%
2021	415,648.5	110,175.9	259,218.2	785,042.6	14.0%
2022	446,190.0	118,435.9	287,474.4	852,100.3	13.9%
2023	486,225.3	127,088.2	341,132.1	954,445.6	13.3%

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de las Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2019 - 2023.

* El monto corresponde a la suma de recursos de fondos del Ramo 33 (FAETA, FAFEF, FAIS, FAM, FASP y FORTAMUN).

PORCENTAJE DEL FASSA RESPECTO AL RAMO 33



El FASSA ha representado, en promedio, el 13.6% del total asignado al Ramo 33 durante los últimos cinco años, como se aprecia en la gráfica anterior.

Histórico de auditorías

Desde la creación del Ramo 33 en 1998, el FASSA ha sido uno de los fondos que recibe mayor cantidad de recursos, es por eso que la ASF, en su labor de fiscalización, ha revisado año con año el destino de los recursos del fondo en las 32 entidades federativas, así como la gestión de recursos en la Secretaría de Salud, como ente coordinador del fondo.

Asimismo, la ASF ha realizado un total de 166 auditorías al FASSA por la revisión de las Cuentas Públicas de 2019 a 2023, cuya muestra auditada representó, en promedio, el 86.2% de los recursos transferidos a las entidades federativas, como se detalla en la tabla siguiente:

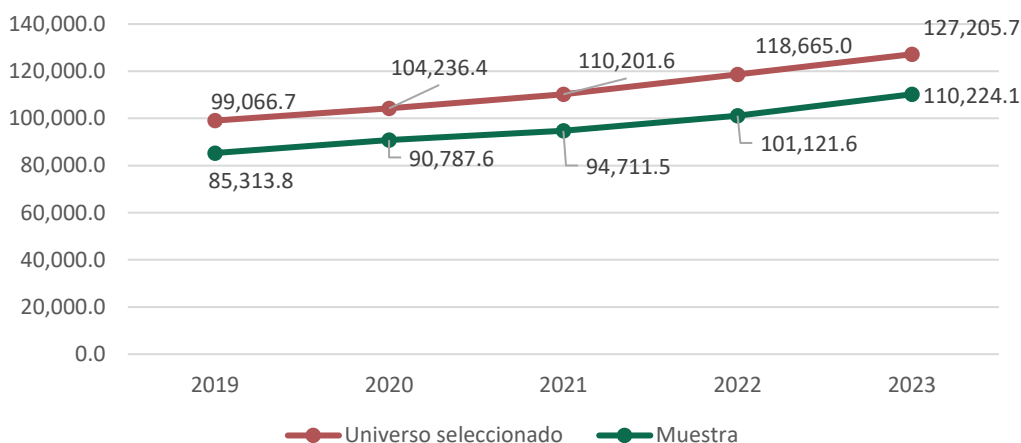
ALCANCE DE FISCALIZACIÓN DE 2019 A 2023
(Millones de pesos)

Cuenta Pública	No. de auditorías	Recursos transferidos a las entidades federativas	Muestra auditada	%
2019	33	99,066.7	85,313.8	86.1
2020	33	104,236.4	90,787.6	87.1
2021	33	110,201.6	94,711.5	85.9
2022	33	118,665.0	101,121.6	85.2
2023	34*	127,205.7	110,224.1	86.7
	166	Promedio		86.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Marcos de Referencia del FASSA de la revisión de las Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2019 - 2023.

*En 2023, el Gobierno del Estado de Nayarit formalizó el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social con el IMSS-BIENESTAR, por lo que se realizó una auditoría a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

RECURSOS TRANSFERIDOS Y MUESTRA AUDITADA DEL FASSA
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Marcos de Referencia del FASSA de la revisión de las Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2019 - 2023.

De acuerdo con lo anterior, los recursos transferidos a las entidades federativas se incrementaron de 99,066.7 mdp en 2019 a 127,205.7 mdp en 2023, mientras que la muestra auditada se incrementó de 85,313.8 mdp a 110,224.1 mdp durante dicho periodo.

CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO

Estrategia de fiscalización

Con la finalidad de contribuir a mejorar la gestión del FASSA y al logro de sus objetivos, las auditorías se planearon y realizaron con el propósito de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, dichas auditorías obedecen a la facultad de la Auditoría Superior de la Federación establecida en el artículo 79, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal indica en su numeral III que la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos a que se refiere el Capítulo V Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios corresponde a la Auditoría Superior de la Federación en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Al respecto, se identificó al FASSA dentro del conjunto de objetos susceptibles de fiscalización, con la finalidad de impulsar el carácter preventivo de las auditorías y la identificación de la causa raíz de probables irregularidades que afecten su gestión.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como la Secretaría de Salud, que funge como coordinadora de ese fondo. Asimismo, se incluyó la revisión del IMSS-BIENSTAR derivado del convenio de coordinación formalizado con el Estado de Nayarit.

Objetivo de las auditorías

El objetivo de la auditoría practicada al FASSA en la Secretaría de Salud consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a las entidades federativas a través del fondo, a fin de verificar la asignación, registro y su transferencia.

En el caso de las auditorías realizadas a las 32 entidades federativas, se revisó que la gestión financiera de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El 20 de junio de 2023, se formalizó el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social que celebró la Secretaría de Salud, el IMSS-BIENESTAR y el Estado de Nayarit, en el que se estableció la transferencia de recursos del FASSA por parte del estado al IMSS-BIENESTAR y al fideicomiso público sin estructura orgánica Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), motivo por el cual se realizó una auditoría a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, con el objetivo de fiscalizar la gestión financiera de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar), mediante el Convenio de coordinación que

establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Nayarit en 2023 y en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Criterios de selección

El análisis de la información se realizó con base en los objetivos del Plan Estratégico de la ASF, las directrices del Auditor Superior y del Auditor Especial del Gasto Federalizado, así como con lo establecido en la normativa y la metodología institucional que considera variables cualitativas y cuantitativas, entre éstas, la importancia estratégica de los fondos y programas federalizados, la inversión asignada a los mismos y, en su caso, los resultados de auditorías anteriores.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, los recursos del FASSA transferidos a las entidades federativas representan una importante fuente de ingresos en materia de salud.

Procedimientos de auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados al FASSA en la Secretaría de Salud fueron los siguientes:

Asignación del presupuesto:

- ✓ Verificar la asignación de presupuesto del FASSA en el ejercicio fiscal 2023 por parte la Secretaría de Salud a las Entidades Federativas.
- ✓ Verificar que las modificaciones al presupuesto original del fondo se encuentren autorizadas y respaldadas con los oficios de adecuación presupuestaria, de acuerdo con la normativa aplicable.

Registro de los recursos:

- ✓ Verificar que las modificaciones al presupuesto original del fondo se encuentren registradas en el MAP ante la Secretaría.

Transferencia de recursos federales:

- ✓ Verificar que la Secretaría de Salud comunicó a las entidades federativas el presupuesto autorizado a través del Fondo de Aportaciones de los Servicios Salud.
- ✓ Verificar que la Secretaría de Salud solicitó a la SHCP transferir los recursos del fondo conforme al calendario publicado, a la Tesorería del estado o su equivalente.

Destino de los recursos:

- ✓ Verificar el monto devengado al 31 de diciembre de 2023, reportado por las entidades federativas en la página de la SHCP.

Transparencia

- ✓ Verificar que la Secretaría de Salud analizó la información proporcionada por las entidades federativas y les comunicaron sobre los casos en los que se encontraron diferencias, de tal manera que dichos órdenes de gobierno subsanen las mismas antes de terminar el primer mes del trimestre consecutivo al reportado.
- ✓ Verificar que la Secretaría de Salud concilió con las entidades federativas el número y tipo de plazas de las ramas médica, paramédica y afín por centro de trabajo identificando cuáles son de origen federal y cuáles de origen estatal.
- ✓ Verificar que la Secretaría de Salud se coordinó con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave y Clave Única de Registro de Población.
- ✓ Comprobar que la Secretaría de Salud envió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión durante el primer semestre del año que corresponda el listado de nombres, plazas y de entidades federativas en las que identifique que la asignación salarial no sea compatible geográfica o temporalmente y reportó durante el tercer trimestre del año, sobre la corrección de las irregularidades detectadas.
- ✓ Corroborar que la Secretaría de Salud examinó el monto de las remuneraciones cubiertas con cargo al fondo, con base en la información que brinden los gobiernos locales, y comunicó a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión los casos en que superaron los ingresos promedio de cada una de las categorías, conforme al tabulador salarial autorizado
- ✓ Comprobar que la Secretaría de Salud contó, a más tardar el último día hábil de julio de cada año con un registro actualizado de la totalidad del personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave.

- ✓ Verificar que la Secretaría de Salud incluyó, en su página de Internet Información que fue remitida por las entidades federativas respecto a:
- ✓ a) Número y tipo de las plazas existentes, el nombre y la Clave Única de Registro de Población y el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave de quienes las ocupan, así como número de horas, por centros de trabajo, y el pago que reciben por concepto de servicios personales.
- ✓ b) Movimientos que se realicen a dichas plazas.
- ✓ c) Relación de trabajadores comisionados por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, el centro de trabajo de origen.
- ✓ d) Relación de trabajadores con licencia por centro de trabajo.
- ✓ e) Relación de trabajadores jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, especificando cuáles han sido las últimas dos plazas que ocuparon previas a la jubilación.
- ✓ f) Relación de personas contratadas por honorarios, por centro de trabajo.
- ✓ g) Análisis de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones por cada entidad federativa.

Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios:

- ✓ Verificar que la Secretaría de Salud analizó la información proporcionada por las entidades federativas y les comunicaron sobre los casos en los que se encontraron diferencias, de tal manera que dichos órdenes de gobierno subsanen las mismas antes de terminar el primer mes del trimestre consecutivo al reportado.
- ✓ Verificar que la Secretaría de Salud concilió con las entidades federativas el número y tipo de plazas de las ramas médica, paramédica y afín por centro de trabajo identificando cuáles son de origen federal y cuáles de origen estatal.
- ✓ Verificar que la Secretaría de Salud se coordinó con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave y Clave Única de Registro de Población.
- ✓ Comprobar que la Secretaría de Salud envió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión durante el primer semestre del año que corresponda el listado de nombres, plazas y de entidades federativas en las que identifique que la asignación salarial no sea compatible geográfica o temporalmente y reportó durante el tercer trimestre del año, sobre la corrección de las irregularidades detectadas.
- ✓ Corroborar que la Secretaría de Salud examinó el monto de las remuneraciones cubiertas con cargo al fondo, con base en la información que brinden los gobiernos locales, y comunicó a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión los casos en que superaron los ingresos promedio de cada una de las categorías, conforme al tabulador salarial autorizado.
- ✓ Comprobar que la Secretaría de Salud contó, a más tardar el último día hábil de julio de cada año con un registro actualizado de la totalidad del personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave.
- ✓ Verificar que la Secretaría de Salud incluyó, en su página de Internet Información que fue remitida por las entidades federativas respecto a:
 - 1) Número y tipo de las plazas existentes, el nombre y la Clave Única de Registro de Población y el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave de quienes las ocupan, así como número de horas, por centros de trabajo, y el pago que reciben por concepto de servicios personales.
 - 2) Movimientos que se realicen a dichas plazas.
 - 3) Relación de trabajadores comisionados por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, el centro de trabajo de origen.
 - 4) Relación de trabajadores con licencia por centro de trabajo.
 - 5) Relación de trabajadores jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, especificando cuáles han sido las últimas dos plazas que ocuparon previas a la jubilación.
 - 6) Relación de personas contratadas por honorarios, por centro de trabajo.
 - 7) Análisis de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones por cada entidad federativa.
- ✓ Verificar que la SSA haya revisado la congruencia de la información, así como comunicar a las entidades federativas las observaciones o recomendaciones que existan sobre la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos que recibieron de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del SFU.

Cumplimiento de objetivos e impacto de las acciones:

- ✓ Verificar que la Secretaría de Salud realizó la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y sus indicadores; así mismo le dio seguimiento del avance.
- ✓ Mediante una muestra seleccionada verificar que el catálogo Sectorial de Puestos para la Rama Médica, Paramédica, afín y Administrativa, del Manual de Procedimientos haya sido actualizado y sea congruente con las Condiciones actuales.
- ✓ Verificar que la Federación llevó a cabo las acciones necesarias para realizar la evaluación del desempeño de los recursos del fondo.

Los procedimientos de auditoría aplicados al FASSA en las 32 entidades federativas fueron los siguientes:

Control interno

- ✓ Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo.

Transferencia de recursos

- ✓ Verificar que la entidad federativa y el organismo executor abrieron dentro del plazo establecido en la norma, una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros.
- ✓ Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, recibió de la Federación, los recursos del fondo conforme al calendario publicado y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias executoras de su administración, conforme a su propia legislación y a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.
- ✓ Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros, fue productiva y específica y que el saldo de la cuenta bancaria del fondo a la fecha de la revisión, corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestaria, así como con los registros contables; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y que los recursos del fondo no se hayan transferido a cuentas bancarias en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

Registro e información financiera de las operaciones

- ✓ Verificar que los recursos del fondo recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias executoras, y los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestariamente; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.
- ✓ Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de las erogaciones del fondo, estén soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales, y que la información se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del fondo o como se establezca en las disposiciones locales.

Destino de los recursos

- ✓ Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo, los recursos remanentes se hayan reintegrado a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Servicios personales

- ✓ Verificar que el personal financiado con los recursos del fondo acredite el perfil de la plaza contratada de conformidad con la normativa aplicable.
- ✓ Comprobar que los pagos efectuados al personal con recursos del fondo, se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y otros, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categorías de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa.
- ✓ Por otra parte, verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal con recursos del FASSA 2023.
- ✓ Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo o destino de los pagos cancelados.
- ✓ Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, medie solicitud oficial en la cual se justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.
- ✓ Comprobar que las licencias con goce de sueldo del personal financiado con los recursos del fondo, por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- ✓ Confirmar con los responsables de los centros de trabajo de los Servicios de Salud mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.
- ✓ Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.
- ✓ Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo, por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE), y que realizaron el pago de estas a las instituciones correspondientes junto con las aportaciones a su cargo, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios

- ✓ Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo, financiados con los recursos del fondo, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; asimismo, que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.
- ✓ Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo establecidos en el pedido o contrato, financiados con los recursos del fondo, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en su página de internet.
- ✓ Verificar mediante visita física de unidades médicas u hospitales, que, en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo con recursos del fondo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de estos al beneficiario final, de conformidad con la normativa.

Transparencia

- ✓ Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de "Ejercicio del Gasto", "Destino del Gasto" y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- ✓ Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar si en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo. Por último, comprobar que se realizó y que fue publicada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

Es importante mencionar que el total de los recursos del FASSA que correspondían al Estado de Nayarit y que fueron acordados en el convenio fueron por 2,192.4 mdp de pesos, sin embargo, el Estado de Nayarit transfirió al FONSABI 398.5 miles de pesos, y la diferencia por 1,793.9 miles de pesos fue ejercida por el Estado. Como resultado de lo anterior, los procedimientos de auditoría realizados a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, para el caso del convenio de coordinación con el Estado de Nayarit fueron los siguientes:

Formalización del convenio de colaboración:

- ✓ Verificar la formalización de un Convenio de Coordinación en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el estado de Nayarit y en su caso las modificaciones a dicho convenio.

Transferencia de recursos:

- ✓ Verificar que el IMSS-BIENESTAR haya solicitado al FONSABI la creación de la Subcuenta del Fondo denominada Servicios de Salud para el Bienestar (SSESABI) que se le asignó al estado de Nayarit, para recibir y/o administrar el recurso del FASSA 2023.
- ✓ Asimismo, constatar el monto que Nayarit depositó al FONSABI para ser administrado por el IMSS-BIENESTAR.

Registro e información financiera de las operaciones:

- ✓ Verificar que el IMSS-BIENESTAR, registró contable y presupuestariamente los recursos federales del fondo presupuestario FASSA 2023, correspondientes al recurso que administró del Estado de Nayarit; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo sea coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.
- ✓ Verificar de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del fondo se registraron contable, presupuestariamente, y en su caso, patrimonialmente, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del fondo.

Destino de los recursos:

- ✓ Verificar que el IMSS-BIENESTAR reintegró a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos presupuestarios del FASSA convenidos con el Estado de Nayarit, no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión; de igual forma, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Servicios personales:

- ✓ Identificar el importe que el IMSS-BIENESTAR ejerció, correspondiente al rubro de servicios personales, provenientes del Convenio de Coordinación firmado con el estado de Nayarit.
- ✓ Una vez identificado el monte ejercido por el IMSS-BIENESTAR, sumarle el monto que ejerció por cuenta propia el Estado de Nayarit, para constatar que se destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuviesen autorizadas a financiarse con cargo a los recursos del FASSA, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, o en su caso, nuevas contrataciones, hasta el porcentaje señalado, en los términos previstos en el literal a de los numerales 4 o 6 según sea el caso.
- ✓ Asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del fondo presupuestarios FASSA 2023, contaron con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa aplicable, aun en el caso de tratarse de personal eventual, a efecto de cumplir cabalmente con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- ✓ En coordinación con la auditoría que se realiza directamente al estado de Nayarit, dar continuidad al monto observado de aquellos trabajadores que no cumplieran el perfil del puesto.
- ✓ En caso de considerarlo, seleccionar una muestra adicional de trabajadores y verificar que el personal contratado cuenta con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ✓ Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- ✓ Asimismo, comprobar que el IMSS-BIENESTAR no realizó el pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, ni pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios"; 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", así como tampoco para los impuestos estatales sobre nómina, con recursos del fondo FASSA 2023.
- ✓ Si es el caso, verificar que el IMSS-BIENESTAR formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos conforme a la distribución establecida en los anexos 4 y 2, según corresponda. Por otra parte, verificar que la entidad federativa no destinó recursos del fondo para la contratación de personal para realizar funciones de carácter administrativo.
- ✓ Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del fondo, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo o a la TESOFE, según corresponda, por los cheques cancelados.
- ✓ Identificar cual fue la mecánica que se implementó para que el IMSS-BIENESTAR haya tenido plena seguridad de haber realizado pagos a personal que efectivamente laboró.
- ✓ Verificar que se realizaron las retenciones correspondientes por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros) y que dichas retenciones se hayan enterado a las instituciones correspondientes.
- ✓ En su caso, verificar cual fue la manera en la que el IMSS-BIENESTAR da a conocer al Estado de Nayarit el importe de las retenciones de seguridad social que deba pagar.

Marco jurídico

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, por conducto del FASSA, se ejercen de conformidad con las disposiciones jurídicas que los sustentan, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Salud
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Código Fiscal de la Federación
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud
- Catálogo Sectorial de Puestos, Rama Médica, Paramédica y Afín
- Contrato de prestación de servicios profesionales
- Normativa local

Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39 y 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO

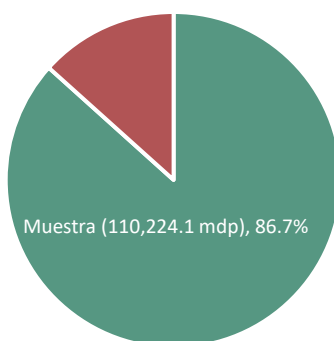
Número de auditorías

Para el análisis integral del fondo, se realizaron 34 auditorías, de las cuales 32 corresponden a las entidades federativas, 1 a la Secretaría de Salud como ente coordinador del fondo y 1 a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

Universo, muestra y alcance de la fiscalización

El universo seleccionado para el ejercicio fiscal 2023 del FASSA fue de 127,205.7 mdp, que corresponde a los recursos transferidos a las entidades federativas y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, de los cuales, se revisó una muestra de 110,224.1 mdp, que representó el 86.7%.

MUESTRA AUDITADA/UNIVERSO SELECCIONADO



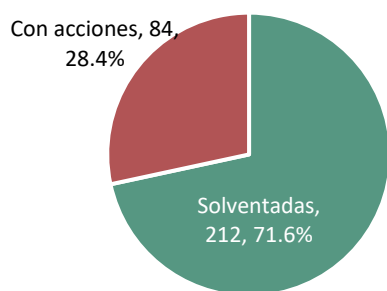
Universo seleccionado:
127,205.7 mdp

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

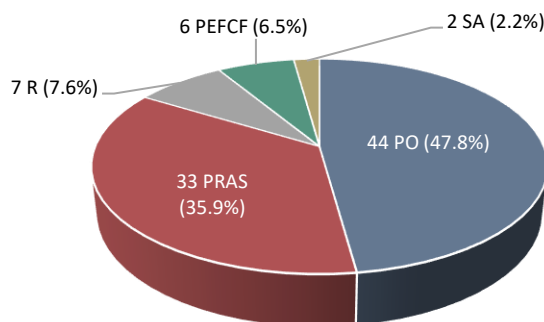
Observaciones formuladas y acciones promovidas

Con las revisiones de las 34 auditorías practicadas, se determinaron 296 observaciones, de las cuales, se solventaron 212 en el transcurso de las auditorías y 84 quedaron pendientes; estas últimas dieron origen a 92 acciones que consisten en 7 Recomendaciones (7.6%); 6 Promociones para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (6.5%); 33 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (35.9%); 2 Solicitud de Aclaración (2.2%) y 44 Pliegos de Observaciones (47.8%).

Observaciones formuladas



Acciones promovidas

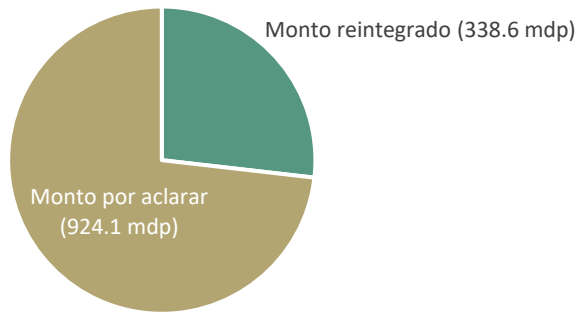


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

Recuperaciones operadas y montos por aclarar

Como resultado de las auditorías, se determinó un monto pendiente de aclarar inicial de 3,082.5 mdp, de los cuales, se aclararon 1,819.8 mdp en el transcurso de las auditorías y se reintegraron 338.6 mdp, por lo que la diferencia por 924.1 mdp, que representa el 0.7% del universo y el 0.8% de la muestra auditada, está pendiente de aclarar.

MONTO POR ACLARAR y MONTO REINTEGRADO

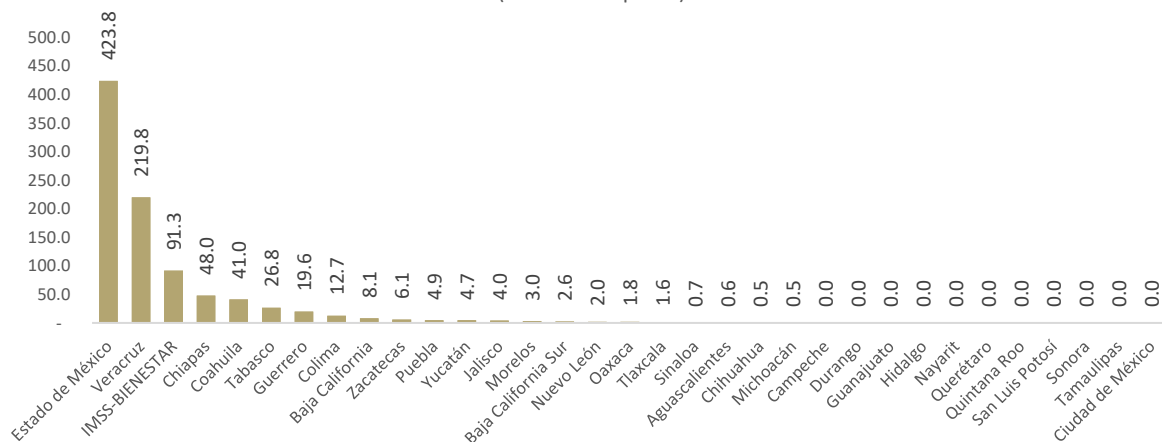


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

Monto por aclarar por entidad fiscalizada

De los 924.1 mdp pendientes de aclarar en todo el país, las entidades con mayores montos fueron el Estado de México, Veracruz y el IMSS-BIENESTAR con 423.8 mdp, 219.8 mdp y 91.3 mdp respectivamente. Dichas entidades, en conjunto, representaron el 79.5% del monto total por aclarar, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del fondo, a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.

MONTO POR ACLARAR POR ENTIDAD FISCALIZADA
(millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

Errores y omisiones de la información financiera

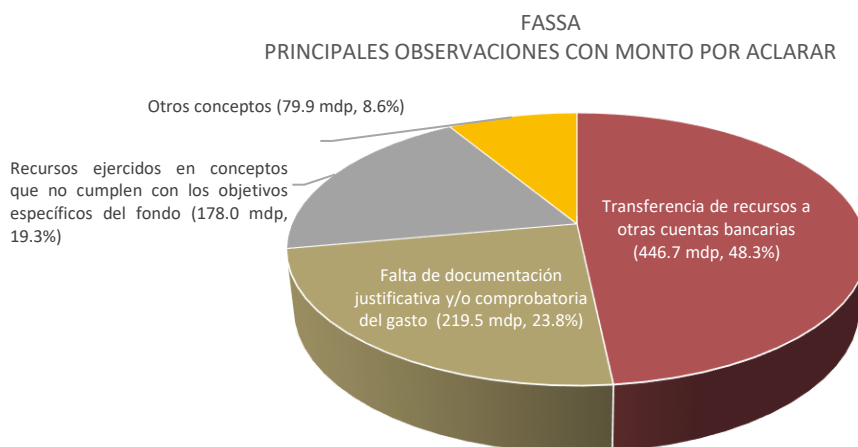
Como parte de los procedimientos de auditoría, se verificó que los recursos del fondo se registraron contable y presupuestariamente y que la información fuera coincidente. De dicho procedimiento se determinaron errores y omisiones de la información financiera no relacionados con un monto por aclarar, concentrados en 4 entidades federativas por los conceptos siguientes:

- No se proporcionaron los registros contables y presupuestarios, ni los auxiliares de las cuentas bancarias utilizadas para los pagos con recursos del fondo.
- La información financiera no coincidió con la información contable.

Principales observaciones vinculadas con el monto pendiente de aclarar

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría, considerados en la fiscalización de los recursos asignados al FASSA, se determinaron diversos resultados con observación. Entre los más significativos están los siguientes:

- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 446.7 mdp en los estados de Colima y Estado de México, que representó el 48.3% del monto total por aclarar.
- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto por 219.5 mdp en los estados de Baja California, Chiapas, Coahuila, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Morelos, Veracruz, Yucatán y en los Servicios de Salud del IMSS-Bienestar, que representó el 23.8% del monto total por aclarar.
- Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo por 178.0 mdp, en el estado de Veracruz, que representó el 19.3% del monto total por aclarar.
- Otros aspectos, como son bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados; pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal, recursos o rendimientos financieros no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE; penas convencionales no aplicadas, entre otros, por 79.9 mdp, que representaron el 8.6% del monto total por aclarar.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

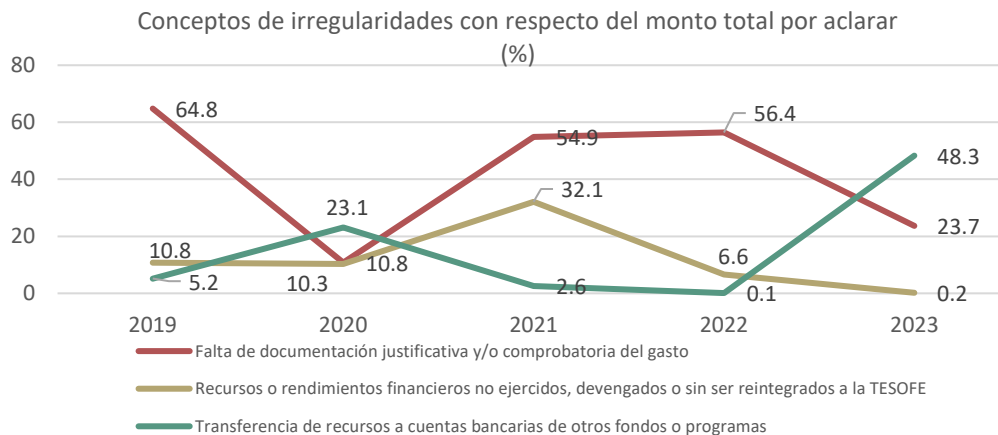
Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

Las posibles causas que generaron observaciones relacionadas con la cuantificación monetaria fueron las siguientes:

Concepto de la irregularidad	Causa raíz
Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de supervisión y vigilancia en la administración de los recursos del fondo. ➤ Utilizar más de una cuenta bancaria para la administración de los recursos del fondo.
Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de controles en la guarda y custodia de la documentación comprobatoria del gasto. ➤ Falta de la sistematización del registro y control de la información y documentación del gasto. ➤ Falta de mecanismos de control y seguimiento a los recursos del fondo. Falta de planificación estratégica y operativa.
Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desconocimiento en la normativa del fondo. ➤ Falta de capacitación al personal que opera los recursos del fondo.

Recurrencia en la fiscalización del fondo en las cuentas públicas

De acuerdo con las auditorías practicadas al FASSA en cuentas públicas anteriores, se han detectado insuficiencias en la gestión de los recursos y debilidades en materia de transparencia y rendición de cuentas. Los resultados de dichas auditorías muestran recurrencias de las observaciones determinadas, por lo que resulta necesaria su atención, a fin de coadyuvar con una gestión más eficiente y mayores logros de los objetivos. Entre dichas observaciones, destaca la falta de documentación comprobatoria del gasto que en 2019 representó el 64.8% del total por aclarar, mientras que en 2023 disminuyó al 23.7%, como se muestra en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de las Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2019 -2023.

Cabe aclarar que la irregularidad referente a la transferencia a cuentas bancarias de otros fondos o programas en el ejercicio fiscal 2023 corresponde principalmente a que el Estado de México realizó traspasos a cuentas propias y pagos con recursos del FASSA 2023 por un total de 423.1 mdp de los que no presentó la documentación que aclare o justifique la aplicación y destino de dicho importe en los fines del fondo.

Principales observaciones sin impacto económico

Las observaciones o irregularidades administrativas que no se vinculan directamente con un impacto económico, denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, lo que afecta en la calidad de la gestión del fondo y sus resultados; entre éstas, se encuentran las siguientes:

- Usar más de una cuenta bancaria para la administración de los recursos del fondo.
- Saldos de las cuentas bancarias sin conciliar con los recursos pendientes de pagar reportados en el avance presupuestal.
- Documentación comprobatoria del gasto sin la leyenda de operado o con un sello que avale el nombre del fondo y el ejercicio al que corresponde.
- Se determinaron diferencias o faltaron, en su caso, registros contables y presupuestarios.
- Los procesos de licitación o adjudicación de los medicamentos o material de curación no se efectuaron conforme a la normativa.
- Reintegro de recursos con extemporaneidad a la TESOFE.
- En algunos casos, falta de publicación en las páginas de internet estatales, sobre el ejercicio, destino y aplicación de los recursos del fondo, así como los resultados obtenidos, o bien que no se realizó conforme a la normativa.
- El monto reportado como ejercido al 31 de diciembre de 2023 en el informe del cuarto trimestre a nivel financiero no coincidió con los registros contables y presupuestarios.

CAPÍTULO IV. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

Ejercicio del gasto

Al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron recursos por 126,385.7 mdp, que representaron el 99.4% del universo seleccionado, de dicho monto fueron pagados 120,224.5 mdp a la misma fecha y al 31 de marzo de 2024 se pagaron 125,797.2 mdp, montos que representaron el 94.5% y el 98.9%, respectivamente, del universo seleccionado.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)
OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Al 31 de diciembre de 2023			Al 31 de marzo de 2024		
	Universo Seleccionado	Recursos Comprometidos	Recursos Pagados	Recursos Pagados	Importe reintegrado a la TESOFE	Importe por reintegrar a la TESOFE
Aguascalientes	2,088.9	2,075.9	2,030.4	2,071.7	17.2	0.0
Baja California	3,038.6	3,022.4	3,001.2	3,022.2	16.4	0.0
Baja California Sur	1,392.9	1,365.1	1,260.9	1,364.6	28.3	0.0
Campeche	2,085.7	2,065.1	1,991.8	2,065.1	20.6	0.0
Chiapas	5,906.3	5,898.4	5,857.8	5,898.4	7.9	0.0
Chihuahua	3,523.6	3,523.6	3,495.7	3,523.6	0.0	0.0
Ciudad de México	5,730.7	5,610.4	5,099.3	5,598.7	131.7	0.3
Coahuila	2,576.8	2,576.1	2,376.3	2,552.9	0.7	23.2
Colima	1,833.1	1,833.1	1,736.6	1,833.1	0.0	0.0
Durango	2,935.8	2,935.8	2,820.7	2,935.8	0.0	0.0
Estado de México	13,272.6	13,272.6	12,523.5	12,781.5	491.1	0.0
Guanajuato	4,314.3	4,314.3	4,311.5	4,313.7	0.6	0.0
Guerrero	6,575.6	6,575.6	6,469.3	6,575.6	0.0	0.0
Hidalgo	4,180.4	4,141.7	4,041.9	4,135.4	45.0	0.0
Jalisco	6,094.0	6,083.1	5,754.8	6,083.0	11.0	0.0
Michoacán	4,624.3	4,620.8	4,192.3	4,621.3	3.0	0.0
Morelos	2,215.5	2,215.2	2,134.5	2,214.4	0.3	0.8
Nayarit*	2,231.6	2,039.3	2,025.3	2,038.0	193.6	0.0
Nuevo León	3,538.9	3,538.5	3,448.3	3,528.0	10.9	0.0
Oaxaca	5,910.6	5,907.5	5,759.7	5,903.3	7.3	0.0
Puebla	4,996.0	4,922.8	4,329.2	4,898.4	97.6	0.0
Querétaro	2,438.9	2,438.9	2,390.0	2,437.4	1.5	0.0
Quintana Roo	2,243.3	2,243.0	2,232.9	2,243.0	0.3	0.0
San Luis Potosí	2,537.2	2,537.2	2,211.9	2,537.2	0.0	0.0
Sinaloa	3,543.5	3,543.5	3,525.2	3,542.4	1.1	0.0
Sonora	3,326.8	3,312.7	3,065.8	3,312.7	14.1	0.0
Tabasco	3,413.2	3,145.9	3,071.8	3,145.9	267.3	0.0
Tamaulipas	3,939.1	3,938.6	3,728.5	3,936.9	2.2	0.0
Tlaxcala	2,233.0	2,230.2	2,050.6	2,228.6	4.4	0.0
Veracruz	8,717.3	8,717.3	7,949.7	8,714.5	2.8	0.0
Yucatán	2,651.4	2,651.4	2,547.2	2,651.4	0.0	0.0
Zacatecas	3,095.8	3,089.7	2,789.9	3,088.5	7.3	0.0
TOTAL	127,205.7	126,385.7	120,224.5	125,797.2	1,384.2	24.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros. El monto reintegrado a la TESOFE corresponde a recursos no comprometidos y no pagados oportunamente, en incumplimiento de lo señalado en el Art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

*Al estado de Nayarit se le asignaron 2,231.6 millones, de los cuales, transfirió al IMSS-BIENESTAR 398.5 millones para ser ejercidos en servicios personales.

Destino de los recursos

De los recursos transferidos por 127,205.7 mdp, al 31 de marzo de 2024, se pagaron 125,797.2 mdp, de los cuales el 82.5% se destinó a servicios personales por 104,896.9 mdp; el 6.5% en el rubro de materiales y suministros por 8,205.3 mdp y el 8.2% en servicios generales por 10,447.8 mdp como se detalla en la tabla siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)
DESTINO DE LOS RECURSOS, CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

CONCEPTO	Pagado al 31 de diciembre de 2023	%	Pagado al 31 de marzo de 2024	%
Servicios Personales	103,242.3	81.2	104,896.9	82.5
Materiales y Suministros	6,336.7	5.0	8,205.3	6.5
Servicios Generales	8,955.9	7.0	10,447.8	8.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	688.8	0.5	695.1	0.5
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	444.7	0.3	948.3	0.7
Inversión Pública	75.1	0.1	122.8	0.1
Participaciones y Aportaciones	481.0	0.4	481.0	0.4
Total	120,224.5	94.5	125,797.2	98.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Personal pagado con recursos del FASSA 2023

De los recursos por 104,896.9 mdp pagados en el rubro de servicios personales, se comprobó que 85,783.1 mdp fueron destinados para el pago de 292,313 trabajadores que operaron en la prestación de los servicios de salud correspondientes a la rama médica, paramédica y afín, mientras que 8,030.6 mdp se utilizaron para el pago de 40,187 trabajadores de la rama administrativa; así mismo 11,083.2 mdp se destinaron para el pago de cuotas patronales y otros gastos de nómina. Lo anterior representó el 81.8%, 7.7% y 10.6%, respectivamente, como se muestra en la tabla siguiente:

RECURSOS DEL FASSA DESTINADOS AL RUBRO SERVICIOS PERSONALES (CAPÍTULO 1000)
CUENTA PÚBLICA 2023

Entidad Federativa	Recursos Pagados en Servicios personales al 31 de marzo de 2023 (mdp)	Universo de trabajadores	Rama Médica, paramédica y afín			Rama Administrativa			Otros Gastos	
			No. de trabajadores	Monto (mdp)	%	No. de trabajadores	Monto (mdp)	%	Monto (mdp)	%
TOTAL	104,896.9	332,500	292,313	85,783.1	81.8	40,187	8,030.6	7.7	11,083.2	10.6
Aguascalientes	1,760.7	5,396	3,649	1,176.1	66.8	1,747	445.7	25.3	138.9	7.9
Baja California	2,547.9	6,453	6,275	2,235.3	87.7	178	39.9	1.6	272.7	10.7
Baja California Sur	1,161.0	3,407	2,403	840.8	72.4	1,004	220.1	19.0	100.2	8.6
Campeche	1,724.3	3,776	3,679	1,503.5	87.2	97	42.0	2.4	178.8	10.4
Chiapas	5,118.1	20,957	15,546	3,669.5	71.7	5,411	780.1	15.2	668.5	13.1
Chihuahua	2,533.6	11,219	8,298	1,891.1	74.6	2,921	642.5	25.4	0.0	0.0
Ciudad de México	4,675.7	12,770	11,877	4,052.8	86.7	893	266.1	5.7	356.9	7.6
Coahuila	2,197.0	5,379	3,487	1,568.7	71.4	1,892	411.6	18.7	216.7	9.9
Colima	1,609.4	4,135	2,883	1,130.1	70.2	1,252	314.1	19.5	165.3	10.3
Durango	2,415.8	6,005	5,893	2,095.2	86.7	112	26.8	1.1	293.8	12.2
Estado de México	11,122.9	31,038	29,754	9,732.9	87.5	1,284	352.9	3.2	1,037.1	9.3
Guanajuato	3,716.5	22,283	21,602	3,093.1	83.2	681	70.9	1.9	552.4	14.9
Guerrero	5,866.4	15,914	15,780	5,070.4	86.4	134	31.3	0.5	764.7	13.0
Hidalgo	3,587.5	10,459	9,973	3,081.2	85.9	486	185.5	5.2	320.8	8.9
Jalisco	5,294.6	22,280	16,260	3,909.0	73.8	6,020	788.8	14.9	596.8	11.3
Michoacán	3,713.5	8,971	8,879	3,276.5	88.2	92	20.5	0.6	416.5	11.2
Morelos	1,918.4	5,902	5,739	1,577.1	82.2	163	58.0	3.0	283.2	14.8
Nayarit	1,264.5	4,850	4,808	1,049.3	83.0	42	8.6	0.7	206.6	16.3
Nuevo León	2,872.4	10,059	9,969	2,564.5	89.3	90	20.1	0.7	287.8	10.0
Oaxaca	5,234.0	13,507	9,541	3,568.7	68.2	3,966	1,063.2	20.3	602.0	11.5
Puebla	3,080.2	6,207	4,619	2,207.2	71.7	1,588	359.2	11.7	513.8	16.7
Querétaro	1,998.5	5,380	5,272	1,833.8	91.8	108	32.6	1.6	132.2	6.6
Quintana Roo	1,921.4	8,181	6,055	1,439.2	74.9	2,126	318.7	16.6	163.5	8.5
San Luis Potosí	2,066.4	6,369	4,861	1,526.5	73.9	1,508	380.9	18.4	159.0	7.7
Sinaloa	3,020.0	8,978	8,903	2,685.1	88.9	75	18.0	0.6	316.9	10.5
Sonora	2,828.0	8,559	6,795	2,129.1	75.3	1,764	404.4	14.3	294.6	10.4
Tabasco	2,683.1	7,276	6,915	2,286.0	85.2	361	152.4	5.7	244.6	9.1
Tamaulipas	3,594.0	8,143	8,059	3,353.0	93.3	84	23.9	0.7	217.1	6.0
Tlaxcala	1,886.1	5,229	5,140	1,579.3	83.7	89	19.4	1.0	287.3	15.2
Veracruz	6,593.3	23,429	23,308	5,807.4	88.1	121	39.1	0.6	746.8	11.3
Yucatán	2,377.4	5,675	5,439	2,030.5	85.4	236	76.0	3.2	270.9	11.4
Zacatecas	2,514.3	14,314	10,652	1,820.2	72.4	3,662	417.3	16.6	276.8	11.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Control interno

La evaluación del control interno correspondiente a la Cuenta Pública 2023 se realizó en 17 de las 32 entidades federativas, 11 estados obtuvieron una calificación alta, 4 obtuvieron una calificación media y 2 una calificación baja:

Calidad del Control Interno			
Nivel	Número de Estados	Acciones promovidas	
		R	PRAS
Alto	11	0	0
Medio	4	3	0
Bajo	2	2	0
Total	17	5	0

Por otro lado, en 2 entidades federativas, se dio seguimiento al avance de los compromisos establecidos en el ejercicio fiscal 2022, de los cuales solo una entidad atendió dichos compromisos.

Por último, en las 13 entidades federativas restantes, no se realizó la evaluación del control interno debido a que en el ejercicio 2022 obtuvieron una calificación alta. Como resultado de lo anterior, la ASF consideró que dichas entidades fiscalizadas disponen de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre su operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que les permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del fondo

En cuanto a la aplicación, destino, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas de los recursos federales recibidos, se identificó que 22 de las 32 entidades federativas cumplieron con el envío a la SHCP de todos los informes trimestrales y publicaron la información en sus respectivos medios locales y las restantes 10 cumplieron de manera parcial con el envío y publicación. Asimismo, únicamente en 17 entidades se cumplió con la calidad y congruencia de los informes.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El objetivo de este análisis es examinar los resultados obtenidos con motivo de las auditorías realizadas al FASSA, a partir del ejercicio de los recursos, cumplimiento de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, y la congruencia de la información reportada sobre su gestión y desempeño, lo que permite emitir las consideraciones y recomendaciones siguientes:

Conclusiones

Con los recursos que las entidades federativas reciben mediante el FASSA, se busca favorecer la consolidación de los sistemas estatales de salud y con ello coadyuvar al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud. Además, este fondo busca una mayor equidad en el gasto público otorgado a entidades, sin embargo, como parte de las auditorías efectuadas, se determinaron diversas irregularidades entre las que destacan las siguientes:

- Se transfieren recursos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, lo que impide corroborar que dichos recursos se apliquen en los objetivos del FASSA, esta irregularidad representó el 48.3% del monto total pendiente de aclarar.
- En 12 entidades, se determinó un inadecuado control de la documentación comprobatoria y justificativa que ampara el ejercicio de los recursos del fondo, esta irregularidad representó el 23.8% del monto total por aclarar.
- En una entidad federativa se ejercieron recursos por 178.0 mdp en conceptos que no cumplen con los objetivos del fondo, esta irregularidad representó el 19.3% del monto total por aclarar.
- Se determinó en 12 entidades un inadecuado control administrativo y supervisión de personal del área de recursos humanos ya que, entre otros aspectos, se detectaron pagos al personal sin contar con la documentación que acredite la preparación académica, asimismo se realizaron pagos superiores al límite máximo establecido en los tabuladores autorizados.

Recomendaciones

- Fortalecer por parte de las entidades federativas, la supervisión y el sistema de control en materia de transferencia de recursos a otras cuentas distintas al programa de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, cumplir con lo estipulado en la Ley General de Salud, específicamente en su artículo 469 bis, el cual señala que se impondrá una pena de cuatro a siete años de prisión, y multa de mil a quinientos mil días de salario mínimo general vigente a cualquier persona que desvíe del objeto para el cual fueron transferidos o entregados los recursos en numerario o en especie, según el caso, a que se refiere el Título Tercero Bis de la citada Ley o para la prestación de servicios en materia de salubridad general, si por razón de sus funciones o actividades los hubiere recibido en administración o por cualquier otra causa.

- Fortalecer por parte de las entidades federativas los mecanismos de control y supervisión, para que las operaciones presupuestarias y contables del fondo cuenten con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Implementar por parte de las entidades federativas mecanismos de supervisión que garanticen la correcta aplicación de los recursos en los objetivos del fondo conforme la normativa aplicable.
- A fin de garantizar que los recursos del rubro de servicios personales se ejerzan conforme a lo establecido la normativa aplicable, mejorar por parte de las entidades fiscalizadas, la supervisión e implementar las medidas de control necesarias, para que se garantice que el personal contratado cumpla con el perfil académico requerido.
- Asimismo, implementar por parte de las entidades fiscalizadas mecanismos de control, a fin de que los ejecutores del gasto cumplan con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS
SERVICIOS DE SALUD**

Tercera entrega

MR FASSA

Cuenta Pública

2023

Febrero 2025

